

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00028 - 00** (*Cuaderno principal*)

Sería del caso continuarse con la ejecución frente a las personas naturales conforme a la manifestación del libelista <sup>(pdf 18 cp.)</sup>, sin embargo, se observa que el demandado SANTIAGO PARDO KOPEL también se sometió a proceso de reorganización abreviada ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES <sup>(pdf 20 cp.)</sup> por lo que de conformidad con los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, se pone en conocimiento esta situación a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de esta decisión manifieste lo que corresponda, so pena de continuarse el proceso únicamente en contra del demandado CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b0c241690c45a2d9ebcc92c61139ab148d49b98c2cfd212213ca4992bd1c5d**

Documento generado en 21/11/2022 09:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>